



CUT: 24477-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0290-2022-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 24477-2022, seguido por el señor Luis Alberto Sánchez Rodríguez, identificado con DNI N° 32941794, sobre la solicitud de prórroga de plazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 66° numeral 13 establece que son derechos de los administrados, *“a que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, prorrogados permisos y similares, se entiendan automáticamente en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2020-ANA-AAA.HCH, de fecha 20.02.2020, **válidamente notificada con fecha 28.02.2020**; esta Autoridad, resolvió entre otros lo siguiente:

- **Acreditar** la disponibilidad hídrica superficial para el proyecto denominado: “Acreditación de disponibilidad superficial del manantial Carrizal con fines agrícolas, en el caserío Cascajal, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, a favor del señor Luis Alberto Sánchez Rodríguez.
- La acreditación de disponibilidad hídrica se aprobó con una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la precitada resolución.

Que, con escrito de fecha 14.02.2022 (antes de la fecha de vencimiento de la precitada resolución), el señor Luis Alberto Sánchez Rodríguez, solicita prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial otorgado mediante la resolución precedente, debido a que por razones sanitarias aún no ha tramitado la certificación ambiental ante la Dirección Agraria de Asuntos Ambientales;

Que, con Informe Legal N° 0026-2022-ANA.AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, señala que el recurrente ha solicitado prórroga

de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, antes del vencimiento del plazo de la Resolución Directoral N° 169-2020-ANA-AAA.HCH; en tal sentido, concluye en declarar procedente el pedido de prórroga solicitado, el cual se otorga por un plazo de dos (02) años, en las mismas condiciones y términos;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por el señor **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, en consecuencia, **PRORROGAR** por **dos (02) años** el plazo de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, otorgado en la Resolución Directoral N° 169-2020-ANA-AAA.HCH; **computados desde el 01.03.2022**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral al señor Luis Alberto Sánchez Rodríguez, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PANTALION HUACHANI MAYTA
DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA